RESOLUCIÓN Nº 00037
Santa Fe, 14 FEB 2019

VISTO:

El expediente Nº FG-000625/2018 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la prórroga del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Moreno 1053 de la ciudad de Rosario, sede de la Unidad Fiscal de Investigaciones y Juicio, dependiente dela Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato aprobado por Resolución Nº 00319/2015, suscripto por las partes, fue establecido en treinta y siete meses, con vencimiento el 31 de enero de 2019.

Que la cláusula segunda de dicho contrato prevé que podría ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes.

Que, teniendo en cuenta que dicho inmueble cumple con las condiciones funcionales que se necesita para el desempeño de la Unidad Fiscal, su adecuada ubicación, sus dimensiones, características edilicias, y los gastos realizados para el pertinente desempeño de las actividades cotidianas del organismo, independientemente de la necesidad de continuar ejerciendo las misiones que establece la Ley Nº 13.013, se considera sumamente conveniente utilizar la citada cláusula contractual y renovar el contrato conforme el artículo 140º de la Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado.

Que, además, de lo expuesto en el considerando precedente, y después de solicitar mejora de precios, se llegó a un acuerdo con el propietario del inmueble respecto al canon locativo del mismo, el que incluye un incremento

admitido por el Decreto N° 2909/18 para la prórroga de contratos, y en virtud de que resulta más oneroso la búsqueda de un nuevo inmueble, con todo lo que eso conlleva, y dado la funcionalidad del mismo en la actualidad, se considera razonable el incremento solicitado.

Que obran agregadas constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble.

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial -SCIT-, bajo el nro. 13401-1292503-9.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total del servicio, el cual se ha comprometido por la parte que se devengue en el presente ejercicio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la prórroga del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Moreno 1053 de la ciudad de Rosario, sede de la Unidad Fiscal de Investigaciones y Juicio, dependiente dela Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de prórroga que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 1° de febrero de 2019 y por un lapso de veinticuatro (24) meses, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 4.255.368,00) IVA incluido, siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA ($ 154.180,00), los primeros doce (12) meses y un alquiler mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($200.434,00), los últimos doce (12) meses.

Artículo 2°: Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central,

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación , Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2 del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA AGUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 00037 .....

ANEXO

------En la ciudad de Santa Fe, a los .... días del mes de febrero de 2019, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, entre el Sr. Néstor Raúl Bolognese, D.N.I. Nº 13.966.167, con domicilio en Cordoba 7221 de la Ciudad de Rosario, por sí y en representación de la Sra. Edit Susana Cimmino, D.N.I. N° 13.953.136, conforme Poder otorgado por Escritura N° 93 de fecha 4 de diciembre de 2015, pasada ante el Escribano Sebastián Tolesco, Titular del Registro Nº 865 de la ciudad de Rosario, por una parte y como "Locador", y el Ministerio Público de la Acusación, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, D.N.I. 18.193.585, por la otra y como "Locataria", acuerdan la prórroga del contrato de locación del citado inmueble, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Prorrógase, por veinticuatro (24) meses, a partir del 1º de febrero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2021, el contrato de locación de alquiler del inmueble sito en calle Moreno 1053 de la ciudad de Rosario, sede de la Unidad Fiscal de Investigaciones y Juicio, dependiente dela Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 4.255.368,00) IVA incluido, siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA ($ 154.180,00), los primeros doce (12) meses y un alquiler mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

CUATRO ($200.434,00), los últimos doce (12) meses.

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula segunda respecto del término de la locación y de la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----------

SACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE